



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 11 de febrero 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2021-MDLH/CM, de 11 de febrero de 2021, en la cual se puso en consideración el Proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone, de forma excepcional, Ampliar el Plazo de Vigencia de los Periodos de Mandatos de los Consejos Directivos de las Juntas vecinales comunales (JUVECOS) del distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Resolución De Alcaldía N° 091-2019-MDLH/A, de fecha 06 de marzo del 2019, en artículo primero, se ratifica los resultados del proceso Electoral, convocado por la Municipalidad Distrital de la Huaca, llevado a cabo el 24 de febrero del 2019, se ha permitido elegir a los consejos directivos de las Juntas Vecinales Comunales de los 11 centros poblados, por un periodo de dos (02) años; el artículo segundo, reconoce a los miembros del Consejo Directivo de las Juntas Vecinales Comunales de los once (11) centros poblados, para el periodo 2019-2020, contados desde la entrega de la Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2020;

Que, teniendo en cuenta además que, conforme a lo que indica la Ley de Municipalidades N° 27972, en cada Distrito se debe convocar a Elecciones de Juntas Vecinales, las cuales deben de ser convocados cada 02 años, según el artículo N° 38 del Reglamento de Juntas Vecinales y se debería convocar a elecciones a las Nuevas Juntas vecinales para el periodo 2021 - 2022, las cuales estarían renovando a las Juntas Vecinales 2019-2020;

Que, debido a estar en medio de un periodo de Emergencia Sanitaria, por la pandemia de Covid-19, el funcionamiento de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales, se han visto afectadas debido a las restricciones que traían consigo cada declaratoria de emergencia; se indica además que el periodo de vencimiento del ejercicio de sus funciones (Periodo 2019-2020), ha vencido; estando con un alto índice de contagios a nivel Distrital y con una tasa de mortalidad considerable; se ve imposible y poco prudente por ahora iniciar un proceso para Nuevas Elecciones de Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS) para el periodo 2021-2022 en el Distrito de la Huaca; ya que iríamos contra las normas, mandatos y restricciones, como el evitar aglomeraciones y reuniones de personas para un determinado fin;

Que, por esta razón, como área encargada de llevar a cabo el proceso de elección de nuevo Consejo Directivo de las Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS), se ha visto poco probable realizar por las razones expuestas en el párrafo anterior; se sugiere que se disponga a través de una Ordenanza Municipal de forma excepcional, la ampliación del plazo de vigencia de los periodos de mandatos de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS) del Distrito de La Huaca, por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de Covid-19 en el País. Se recomienda elevar este informe para sesión de Consejo Municipal;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2021-MDLH/CM, de 11 de febrero de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE, DE FORMA EXCEPCIONAL, AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS PERIODOS DE MANDATOS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA HUACA, por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de Covid-19;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE, DE FORMA EXCEPCIONAL, AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS PERIODOS DE MANDATOS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA HUACA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
ADEL
Servicios Comunales.
URPPP.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe